

PRÓRROGA DE ESTANCIA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (se deberán aportar los originales para su cotejo junto con las fotocopias si se presenta de forma presencial):

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX – 00**), debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero: <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
2. Copia completa del **pasaporte o título de viaje** en vigor.
3. Documentación acreditativa de que ha realizado satisfactoriamente el programa del curso anterior y de la admisión en el programa del próximo curso.
4. Justificante de abono de la tasa 052:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052> (1.3 Prórroga de la autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (titular principal y sus familiares)
5. **Justificante de abono de la tasa 052** (1.3 - Prórroga de la autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (titular principal y sus familiares). **El impreso para el abono se podrá descargar desde el portal de Internet de la Secretaría de Estado de la Función Pública:**
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

LA SOLICITUD, DIRIGIDA A LA OFICINA DE EXTRANJERÍA DE LA PROVINCIA DONDE SE VAYA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, PUEDE PRESENTARSE **personalmente por el solicitante** o mediante **representante debidamente acreditado**, durante los **60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia** de la autorización. También se podrá presentar **dentro de los 90 días naturales posteriores**, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador:

TELEMÁTICAMENTE, a través de la **Plataforma MERCURIO** (es indispensable disponer de un certificado electrónico, que se puede obtener en: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>):

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

PRESENCIALMENTE, en el **Registro de esta Oficina**, previa obtención de cita (**TRÁMITES OFICINAS DE EXTRANJERÍA – REGISTRO**):

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

o en el **Registro de la Delegación del Gobierno**, sita en Muro de la Mata, 3, de Logroño, **sin necesidad de cita previa**.